

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 1-4 NOV 2020

VERBAL Rad. 110014003 061 2019 00810 00.

Visto la constancia secretarial que precede, como quiera que dentro de termino otorgado en providencia de fecha 18 de septiembre de 2020 (fl 54 cd1), la parte pasiva no tramito el oficio N° 2020-00745 del 9 de marzo de 2020 ante el Juzgado 17 de Familia de Bogotá, en los términos previstos en el artículo 226 y 227 del C.G.P.. el Juzgado dispone:

1.- Tener por desistida la prueba denominada "oficios" decretada en diligencia celebrada el 26 de febrero del año en curso (fl 50 cd1).

2.- Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias al despacho a efectos de proveer sobre la fijación de fecha para llevar a cabo la continuación de la diligencia de que trata el artículo 392 concordado con los artículo 372 y 373 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>54</u> fijado hoy <u>- 5 NOV 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria

[Firma]